



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR. MSU/QF. WOT/bob
N° 87

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3139

RANCAGUA, 19 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Priscila Rodríguez Lovera, RUN N° _____, domiciliada en _____, comuna de _____, mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Farmacia Salcobrand, local 270, ubicada en Carretera El Cobre N° 750, local 1069, comuna de Rancagua, propiedad de Sociedad Salcobrand S.A. RUT N° 76.031.071-9, representada legalmente por D. Roberto Belloni Pechini, RUT N° _____

Que exponen en dicha solicitud que asumen la dirección técnica a contar del 14 de abril del 2014, en horario de lunes a sábados, domingos y festivos; adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Química Farmacéutica.

La Resolución Exenta N° 82 (14.01.2009) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la instalación y funcionamiento de la farmacia.

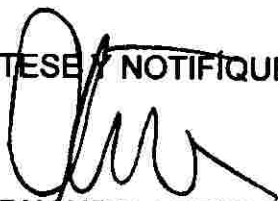
Que, la Resolución Exenta N° 5482 (11.11.2013) emanada de la misma autoridad sanitaria regional, estableció el horario de funcionamiento de la farmacia de lunes a sábado de 08.30 a 22.00 horas, domingos y festivos de 09.00 a 22.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 16874 (21.12.2011), 1° numeral, emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Priscila Rodríguez Lovera, Química Farmacéutica ya individualizada, ejercerá la dirección técnica en horario de lunes a sábado de 08.30 a 16.00 horas o de 16.00 a 22.00 horas, domingos y festivos de 09.00 a 22.00 horas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Ana Oliva Sdrigotti, Química Farmacéutica, continua ejerciendo la dirección técnica complementaria del establecimiento.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los horarios determinados son rotativos y complementarios.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el tramite N° 1406043304

ANÓTESE / NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Salcobrand, Local 270
- D. Priscila Rodríguez Lovera
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.